Banistmo
Primer Banco del Istmo

Casa Matriz
Apartado 6-3823, El Dorado
Panamá, Rep. de Panamá
Tel.: (507) 270-0015
Fax: (507) 270-1695
www.banistmo.com

Panamá, 9 de Junio de 2004

Señor
Roberto Brenes
Gerente General
BOLSA DE VALORES DE PANAMA
Ciudad

Estimado Sr. Brenes:

Cumpliendo con la regulación de comunicar los Hechos Relevantes de nuestra Institución, me permito comunicar lo siguiente:

"Comunicado de Hecho Relevante"

Panamá, 9 de Junio de 2004

Mediante sentencia de 4 de junio de 2004, dictada en grado de apelación dentro del litigio civil entablado por José Pineda Trinidad contra Primer Banco del Istmo, S.A., el Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá, declaró probada la excepción de prescripción de la acción y absolvió al Banco de la pretensión del demandante.

El Tribunal Superior de Justicia revocó la Sentencia No. 43 de 24 de agosto de 2000, por la cual el Juez Tercero de Circuito del Ramo Civil, Suplente Especial ordenaba al Banco pagarle al demandante la suma de B/.10,228,099.74 en concepto de capital, más B/.9,877,826.41 en concepto de intereses a partir de 1988, más B/.1,338,105.00 por costas.

El Tribunal Superior de Justicia señala también en su sentencia que, conforme a la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero, tiene valor la prueba de informe remitida por autoridad judicial extranjera, la cual acredita que Banco del Istmo, S.A. pagó en 1988 a José Pineda Trinidad la totalidad de la suma cuyo pago se reclama en el litigio.

Atentamente,

Alberto Vallarino Clement
Presidente Ejecutivo

Un banco para siempre